


O-21399-1653-O
General de División
Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 26 AGO. 2008

Nº 460 JCCFFAA/OPPP

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, en su artículo 7º establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, y sus modificatorias, en su Título III, Capítulo III "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado", establece el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, difusión y modificación del citado Plan Anual;

Que, el artículo 25º del Reglamento en mención dispone que el referido Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes a la aprobación del presupuesto institucional;

Que, el artículo 26º del citado Reglamento, en su primer párrafo establece que el mencionado Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado;

Que, el artículo 27º de dicho Reglamento dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, lo cual se realizará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1, literal g), del T.U.O. de la Ley N° 26850, precisa que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de dicha Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Institutos Armados y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 11º del T.U.O. de la citada Ley N° 26850, concordante con el artículo 308º del Reglamento de dicha Ley, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el citado proceso esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de dicha Ley, estando la Entidad obligada a publicar el aviso de convocatoria y las bases del proceso de selección en el SEACE;

Que, por Resolución Ministerial N° 1370-2007 DE/SG de fecha 27 diciembre 2007, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos, correspondientes al Año Fiscal 2008 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento y por Categoría de Gasto, asimismo, fue aprobada la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2008;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, por Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 299 JCCFFAA/OPPP de fecha 22 julio 2008, fue aprobado el Cambio N° 06 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, habiéndose presentado por parte de diversas Dependencias de la Institución, solicitudes de modificación, inclusión y exclusión de determinados procesos de selección considerados en el mencionado Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, es necesario se aprueben dichos requerimientos como Cambio N° 07 al citado PAAC correspondiente al Año Fiscal 2008;

Estando, a lo propuesto por los Jefes de las Divisiones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y Oficinas Autónomas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

• **Artículo 1º.-** Aprobar las modificaciones como Cambio N° 07 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2008, cuya relación como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


0-213991653-0
General de División
Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas




Capitán de Navío ADM
Jefe de la Oficina de Planes, Programas y
Presupuesto del CCFAA
Aldo CRUZADO Arce
04850397

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Cambio N° 07 al citado Plan Anual.

Artículo 3°.- Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras correspondientes, la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de convocatoria.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ponga el mencionado Cambio N° 07 del referido Plan Anual a disposición de los interesados, quienes podrán adquirir copia del mismo al precio de costo de reproducción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la citada Oficina, sito en la Calle Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo, en la página Web de la Institución.

Artículo 6°.- Distribuir la presente Resolución con su Anexo correspondiente, al Viceministerio de Recursos para la Defensa y a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas
José ASTE Daffós
03719236

